

Bogotá D.C., junio de 2023

Doctora
AURORA VERGARA FIGUEROA
Ministra
Ministerio de Educación Nacional
Calle 42 No. 57 – 14 Centro Administrativo Nacional – CAN
Bogotá D.C.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN
Radicado N° **S-2023-196681**
Fecha: 02-06-2023 - 19:45
Folios: 1 Anexos: - 5000
Radicador: PIEDAD LILIANA CASTRO MARTINEZ
Destino: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co
opción CONSULTA TRÁMITE con el código de verificación: **2NKTJ**

Apreciada señora Ministra, le extiendo un fraterno saludo.

Con ocasión al pago del retroactivo salarial para la planta docente y directiva docente del Distrito Capital, que asciende a 35.060 cargos aprobados, tanto con recursos del Sistema General de Participaciones como con recursos propios distritales, nos permitimos realizar las siguientes precisiones:

1. La Secretaría de Educación del Distrito (SED) se rige para sus pagos de nómina a los docentes por el cronograma establecido desde el inicio de cada año, por la Secretaría de Hacienda Distrital, que para los meses de junio y julio de 2023 establece las siguientes fechas:

Nóminas	Ingresos de novedades	Revisión Nómina	Trámite presupuestal, archivos planos y reportes	Radicación financiera	Pago
Junio y sueldo de vacaciones	25 de mayo al 02 de junio	05 al 15 de junio 8 (*)	16 y 20 de junio (**)	21 de junio	28 de junio
Prima de servicios	20 de junio al 26 de junio	27 de junio al 04 de julio (***)	5 y 6 de julio	7 de julio	14 de julio
Julio y sueldo de vacaciones	28 de junio al 4 de julio	6 al 13 de julio	14 de julio	19 de julio (****)	26 de julio

(*) Festivo lunes 12 de junio.

(**) Festivo lunes 19 de junio

(***) Festivo lunes 3 de julio

(****) Festivo miércoles 20 de julio

2. Como se advierte en el cronograma referido, durante el mes de junio tendremos en producción la nómina normal del mes de junio y la de la prima de servicios, que de acuerdo con el parágrafo del artículo primero del Decreto 1545 de 2013 deberá ser *“...cancelada por las respectivas entidades territoriales certificadas en educación en los primeros quince (15) días del mes de julio de cada año”*
3. Como Secretaría de Educación que reconoce día a día la importante labor del maestro, es nuestro mayor interés, hacer todo lo posible por garantizar el pago del retroactivo en el menor tiempo. No obstante, la liquidación en paralelo de las nóminas ya indicadas, junto con el retroactivo salarial de los 5 meses de la vigencia 2023, resulta una tarea no posible, entre otras razones, por las siguientes: i) las limitaciones de personal en la Oficina de Nómina de la SED, que cuenta únicamente con 6 liquidadores para la revisión de las nóminas de más de 35 mil docentes; ii) La

parametrización de las nóminas normales de junio y julio, la prima de servicio y el retroactivo son diferentes, en consecuencia, no es posible técnicamente trabajar los tres (3) procesos de manera simultánea.

4. Es importante señalar que históricamente en este proceso de liquidación de retroactivos salariales docentes, el sistema de liquidación Humano genera innumerables inconsistencias, lo que resulta en revisiones uno a uno de los docentes tanto activos como retirados durante el año.
5. En ese sentido, en la liquidación de los retroactivos salariales el sistema Humano ha presentado, entre otras, las siguientes falencias:
 - a. No liquida las diferencias salariales en las novedades de encargo de la planta directiva docente durante el año.
 - b. Presenta serias inconsistencias en la liquidación de los días de vacaciones docentes.
 - c. No liquida correctamente la retención en la fuente ni los fondos de solidaridad generados por las diferencias salariales.
 - d. Presenta múltiples errores en la liquidación de las planillas parafiscales.
 - e. Se generan muchas inconsistencias para los docentes con novedades tardías.

Así las cosas, este proceso implica un sinnúmero de ajustes de **carácter manual** por parte de cada uno de los liquidadores, lo que demandará una importante cantidad de tiempo adicional de trabajo.

Señora Ministra, entendiendo la prioridad de este tema y a la vez la limitación de recursos que tenemos en las entidades territoriales para asumir el proceso, atentamente reiteramos, de forma responsable y realista, la imposibilidad técnica y humana para efectuar el pago del retroactivo salarial durante el mes de junio. La Secretaría de Educación del Distrito, disponiendo el mayor esfuerzo y recursos, puede comenzar a liquidar el pago del retroactivo a mediados del mes de julio, con un tiempo estimado de 70 días, es decir que los pagos se generarán a finales del mes de septiembre de 2023.

Finalmente, señalamos la relevancia fundamental de la expedición inmediata del decreto nacional de salarios docentes de 2023, para poder así incorporar la actualización correspondiente en los pagos que se realicen a partir del mes de junio, de acuerdo con el incremento decretado, y reducir así, el periodo a liquidar del retroactivo.

Agradecemos al Ministerio la disposición y gestión para encontrar alternativas de implementación de este proceso de forma rápida, no obstante como expusimos en nuestras consideraciones, debemos ser responsables y realistas frente a la situación y de la misma forma transmitirlo a nuestras y nuestros docentes.

Cordial saludo,


EDNA CRISTINA BONILLA SEBÁ
Secretaría de Educación del Distrito

Nombre	Cargo	Labor
Julián Fabrizio Huérfano Ardila	Subsecretario de Gestión Institucional	Revisó y Aprobó
Edder Harvey Rodríguez Laiton	Director de Talento Humano	Revisó y Aprobó
Rene Rodrigo Ortiz Gómez	Jefe de Oficina de Nómina	Proyectó